



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 024-2016-MDC-GM

Castilla, 04 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 064-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 03 de Febrero del 2016 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR FELIPE COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA", META: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BANCAS DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR FELIPE COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA"
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BANCAS DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA".
OBJETO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 89,975.41
PRECIOS VIGENTES A	AGOSTO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el cual consta de la siguiente documentación: Expediente Técnico, Requerimiento N° 001-2016-MDC-GDUR-SGI, Dos (02) Cotizaciones, Resumen Ejecutivo, Informe N° 063-2016-MDC-GAYF-SGL, Certificación Presupuestal.

Que, según el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.;

Que, con fecha 04 de Febrero del 2016 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, y en uso de las FACULTADES conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, que resuelve : **DELEGAR FACULTADES**, en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;

Con las visas de las Gerencias: Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA
RESOLUCION GERENCIAL

N° 024-2016-MDC-GM
Castilla, 04 de Febrero del 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR FELIPE COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA", META: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BANCAS DEL PARQUE CENTRAL EN URBANIZACIÓN POPULAR COSSIO DEL POMAR DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", por el Valor Referencial de S/. 89,975.41 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 41/100 Soles) el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección para Obras, Mantenimientos y Consultorias para el año 2016, designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




CPC. LEOPOLDO GUINANO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

